



GUÍA INSTRUCTIVA PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE UN PERRO DE MANEJO ESPECIAL

La Alcaldía de Cartagena y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica y Agropecuaria “UMATA” dan inicio al Programa de Registro de Razas de Manejo Especial, que busca realizar un censo en la población de cuantos caninos de esta especie conviven con nosotros en este territorio, mejorar la plataforma de registro y dirigir políticas públicas para la tenencia responsable de estos animales.

Este programa está dirigido para las personas naturales y privadas que sean dueños de Caninos que estén entrenados para la defensa y el ataque, hayan atacado alguna vez a personas o causado la muerte a otros perros y a los propietarios de caninos de las siguientes razas:

- American Staffordshire Terrier.
- Bullmastiff
- Dóberman
- Dogo Argentino
- Dogo de Burdeos
- Fila Brasileiro
- Mastín Napolitano
- Bull Terrier
- Pit Bull Terrier
- American Pit Bull Terrier
- Presa canario
- Rottweiler
- Staffordshire Terrier
- Tosa japonés.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, Nuevo Código de Policía art 128, para este año el Programa se realizará de forma virtual y usted podrá enviar los documentos requeridos desde su casa, de la misma manera recibirá el permiso de propiedad en su correo electrónico y podrá portarlo en su dispositivo móvil o si desea podrá imprimirlo y portarlo con usted.

Recuerde que si usted NO inscribe a su canino en el Registro, incurrirá en una sanción policiva establecida en el inciso 5to del artículo 134 de la Ley 1801 de 2016, con una Multa tipo 4 equivalente al pago de 32 salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) considerados este año en \$908.526 pesos colombianos.

La Policía Metropolitana del Distrito de Cartagena podrá solicitar este permiso cuando se requiera y usted podrá presentarlo desde su celular o impreso.

PASOS PARA REGISTRAR A SU CANINO

Para realizar el registro de su canino deberá enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de registro diligenciado y firmado. (Lo encontrará al final de este documento. Usted debe imprimirlo, completarlo, firmarlo y enviarlo).
2. Recibo de pago por el concepto de registro de su canino en el banco GNB Sudameris con el número 90550923160, a nombre de "Umata censo de perros peligrosos", por un valor de \$20.000 pesos. (Art 133 Ley 1801 de 2016).
3. Certificado de sanidad emitido por DADIS. (Debe solicitar a un médico veterinario particular el certificado médico de su canino y llevarlo ante el DADIS a la oficina de Salud Pública para que certifiquen su validez, éste último debe ser el que envíe)
4. Carné de vacunas de su canino al día.
5. Dos fotos de su canino, una de cara y otra de cuerpo entero.
6. Fotocopia cédula del Propietario.

Cuando usted reúna todos los documentos anteriores, deberá escanearlos, adjuntarlos y enviarlos al siguiente correo electrónico: proteccionanimalumata@cartagena.gov.co con el Asunto "Registro de mi Perro de Manejo Especial"

Sugerencia: para escanear sus documentos puede hacer uso de la aplicación CamScanner la cual se puede descargar completamente gratis desde su celular en Play Store en Android o App Store en iOS.

Sí todos los documentos están en orden y son correctos, en los siguientes tres (3) a cinco (5) días hábiles, la UMATA estará enviándole a su correo electrónico.

Éste permiso podrá descárgalo en su celular y portarlo en él, de la misma forma podrá imprimirlo y llevarlo con usted.

Este programa, está dirigido para que usted no tenga que desplazarse hasta las oficinas de la entidad, ni someter a su canino a un estrés innecesario, y para que en la misma medida pueda hacer la solicitud desde la comodidad de su casa, recibir su permiso en su correo electrónico, descargarlo a su celular y si en el caso de que se le llegase a perder, pueda recuperarlo desde la búsqueda en sus correos electrónicos.

Esta forma digital de tramitación se ha concebido para que aportemos en la protección y ayuda del medio ambiente, previniendo la impresión de papel de forma innecesaria haciendo uso de las nuevas herramientas tecnológicas.

El permiso que se emitirá llevará un código de información cuantificada interna para la UMATA y éste mismo deberá portarse en el collar de identificación del canino.

En la misma medida, el documento emitido estará protegido con barreras informáticas que prevengan su alteración o modificación, si llegase a existir este tipo de situaciones, la persona que lo haga será sancionada penalmente.

Seguimos convencidos que este tipo de caninos de la forma en que la Ley 1801 de 2106 los llamaba de “potencialmente peligrosos”, no siguen siéndolo en razón a su raza, sino es por la educación y crianza que les dan sus dueños, lo cual quedó demostrado y resuelto a bien gracia con la Ley 2054 de 2020 al derogar la anterior errónea expresión y reemplazarla por la de “razas de manejo especial”, eliminándose así un poco la estigmatización hacia ellos y la oportunidad para mejorar la convivencia entre los Cartageneros con la otra especie Animal con la que compartimos este territorio.

Cualquier inquietud o solicitud respecto a este programa puedes enviarla al Correo electrónico Institucional: proteccionanimalumata@cartagena.gov.co

**¡Porque los Animales también tienen derechos,
primero la Protección Animal!**

REGISTRO DE CANINO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Art 128 Ley 1801/2016

Fecha			Referencia de Pago	Código		
Día	Mes	Año		(espacio reservado para la UMATA)		
Nombre del Propietario				Cédula		
Dirección de Residencia			Barrio	Localidad		
Nombre del Canino			Edad del Canino	Raza	Sexo	Color
Dirección de residencia del Canino			Barrio	Localidad		

Descripción fenotípica del Canino

Marque con una X al frente: El canino será destinado para compañía _____ o seguridad _____

Conforme a lo establecido en el Capítulo IV del Título XIII de la Ley 1801 de 2016 y debido a la inexistencia del Decreto Reglamentario que exige la norma sobre la expedición de pólizas de responsabilidad extracontractual para la tenencia de caninos potencialmente peligrosos, al firmar este formulario, usted acepta solventar todos los gastos equivalentes a una indemnización integral de quienes resultaran afectados por los perjuicios a bienes y personas que ocasione su mascota.

FIRMA y C.C.

En cumplimiento a la ley 1582 de 2012 sus datos personales aquí consignados se mantendrán bajo reserva y protección de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica y Agropecuaria UMATA de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y serán utilizados única y exclusivamente para el registro de caninos potencialmente peligrosos y las obligaciones que de este deriven.